INFORME DE SUPERVISIÓN N° 3

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 23 de Junio de 2023

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº:	ENV-11-30-0145-23
FECHA DEL CONTRATO:	02 de marzo de 2023
CONTRATISTA:	**INVERSIONES MAX S.A.S**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	811.010.230-2
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGÚN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
VALOR DEL CONTRATO:	$324.000.000 IVA INCLUIDO
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$324.000.000 IVA INCLUIDO
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO[1]:	03 de marzo del 2023
PLAZO DEL CONTRATO[2]:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FECHA DE INICIO ESTIPULADA EN EL SECOP II HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Período de supervisión[3] (seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el seguimiento jurídico correspondiente al pago N°3 del 11 al 31 Mayo

2.2 Novedades (seguimiento administrativo):

SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	**Fecha reinicio**	**Motivo**

2.3 Cumplimiento de obligaciones (seguimiento técnico):

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERIODO[4] (cumplida/ no cumplida / parcialmente cumplida / observación)
1. Prestar el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato, bien sea en las instalaciones o a domicilio, según se requiera.	Cumplida. Realiza los mantenimientos que se les ha solicitado
2. Deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato desde la parte de gestión operativa, administrativa y financiera (facturación); en caso de cambio o novedad laboral deberá informar al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación, cuando la situación lo permita o de manera inmediata si se requiere, igualmente tendrá la responsabilidad de informar y actualizar al nuevo empleado en cuanto al desarrollo y ejecución del contrato.	Cumplida. Asignan al señor Juan Pablo Pérez Molina como contacto permanente para la ejecución del contrato
3. El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional (incluye el servicio de escáner automotriz que diagnostique las fallas para los vehículos del Parque automotor del Municipio de Envigado). Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.	Cumplida. Se realizan diagnósticos sin costo alguno.
4. El contratista deberá antes de realizar cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, emitir un concepto técnico y	Cumplida.

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.
[4] Detallar el cumplimiento o no de las obligaciones, justificando las acciones realizadas o el por qué no se han ejecutado en el periodo del presente informe

presentar una cotización antes de iniciar cualquier intervención, con el fin de ser autorizada por el supervisor del contrato. Las cotizaciones no podrán tardarse más de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la motocicleta. Parágrafo: Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato no será tenida en cuenta para efectos de pago. Dicha autorización debe constar por escrito, a través de correo electrónico. De ninguna manera se tendrán en cuenta autorizaciones verbales o telefónicas.	Se recibe las cotizaciones de los vehículos antes de la reparación, para ser verificada por el supervisor del contrato
5. Una vez se autorice el primer mantenimiento para cada motocicleta, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial de datos de éste en medio físico y magnético y posteriormente deberá actualizar la información de cada reparación o mantenimiento efectuado en los mismos medios, destacando el estado inicial (inventario) en que se recibe la motocicleta y las adecuaciones realizadas, con el fin de llevar un historial completo por cada una. Parágrafo 1: El contratista deberá salvaguardar y garantizar el estado en el que se recibe la motocicleta, interviniendo sólo los repuestos y la parte de esta que requiera mantenimiento o reparaciones. Parágrafo 2: El contratista deberá responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el Municipio de Envigado, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado a la motocicleta al momento de ingresar al taller.	Cumplida. Salva guarda, garantizando el buen estado de las motocicletas que se encuentran en el taller INVERSIONES MAX S.A.S - Macromotos Hasta el momento no se ha generado ningún daño de los bienes del Municipio.

6. Al finalizar el contrato deberán entregar el back up con toda la información en medio magnético de cada reparación o mantenimiento efectuado, y dejar evidencia o la respectiva anotación en el historial inicial de la motocicleta.	Cumplida.
7. El contratista se compromete a recoger y a entregar en las instalaciones de la Alcaldía de Envigado indicadas por el supervisor del contrato, las motocicletas que requieren ser llevadas al taller donde se realizará dicha reparación o mantenimiento con la debida orden de trabajo.	Cumplida. El contratista recoge las motocicletas que se envían para mantenimientos, e igualmente las traen con el mantenimiento terminado.
8. En caso de que un funcionario de la administración municipal vaya a recoger en las instalaciones del taller la moto reparada, el Contratista exigirá en el momento de la reclamación, la identificación del servidor con el respectivo carnet del municipio y reconfirmará con el supervisor del contrato.	Cumplida. No se ha requerido que algún funcionario recoja alguna motocicleta
9. El contratista se compromete a entregar las motocicletas limpias si estas han reposado en sus instalaciones más de veinticuatro (24) horas, acción que deberá llevarse a cabo dentro del taller, no podrán para tal efecto trasladar las motos a una ubicación diferente.	Observación: No se requirió recoger motocicletas en el taller por parte de funcionarios del Municipio.
10. El Contratista debe informar al supervisor del contrato con la cotización y/o diagnóstico, fecha y hora de la posible entrega de las motocicletas reparadas.	Cumplida. El contratista informa al supervisor del contrato la cotización con el tiempo estipulado de la entrega del vehículo.
11. La entrega de los suministros solicitados, deberán ser entregados en cinco (5) días hábiles, o según el tiempo estipulado por el supervisor del contrato.	Cumplida. Hace entrega de los suministros en el tiempo estipulado.
12. El contratista se compromete a realizar desplazamientos sin costo adicional al sitio donde se encuentren las motocicletas, en los cuales se podrá ejecutar los siguientes trabajos: Cambio de aceite, cambio de filtros, pasta de frenos, kit de arrastre y lubricación general. Con el fin de agilizar estos mantenimientos y evitar el desplazamiento y	Cumplida.

la acumulación del parque automotor en el taller respectivo.	
13. Las garantías que se generen deben ser atendidas dentro de los dos (2) días siguientes a la novedad, cuando el tipo de trabajo lo permita, en caso contrario se levantará acta con el compromiso de entrega y de intervención, suscrita por el autorizado del Taller y el Supervisor del contrato.	Cumplida. No, se ha requerido garantía
14. El contratista deberá contar en sus instalaciones con un lavador de inyectores y bomba de gasolina con ultrasonido.	Cumplida.
15. El contratista deberá contar en sus instalaciones con un analizador de gases.	Cumplida.
16. El contratista deberá realizar las reparaciones a las motocicletas autorizadas y suministrará e instalará los repuestos nuevos y originales, acorde a las cantidades y requerimientos del supervisor del proceso, necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios que conforman la propuesta económica del contratista, revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor del contrato.	Cumplida.
17. El contratista deberá garantizar que los repuestos originales cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en caso de que deban hacerse efectivas dichas garantías, así mismo deberá entregar las piezas cambiadas al Municipio de Envigado para su respectivo análisis. Parágrafo: El contratista deberá realizar los reemplazos de repuestos de manera inmediata, dentro de los dos (2) días siguientes a la novedad, garantizando el cambio de los repuestos y la mano de obra, sin costo adicional para el Municipio de Envigado.	Cumplida.

18. El contratista deberá garantizar los precios iguales a las casa matrices o más bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso, este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor del contrato.	Cumplida.
19. El supervisor establecerá los tiempos de entrega para las motocicletas a intervenir, lo anterior conforme a los tiempos que normalmente se manejan en los talleres y/o agencias de motos, para el mantenimiento y/o reparación de las áreas a contratar, se fijan tres (3) días hábiles.	Cumplida. Cumple con los tiempos pactados en las visitas que se realizan al taller
20. En caso de requerirse la importación de un repuesto para alguna de las reparaciones o entrega de suministros, al tiempo permitido de mano de obra se le incrementará máximo veinte (20) días hábiles, a los cuales se les brindará seguimiento por parte del supervisor y del taller para prorrogar los tiempos establecidos por medio de acta o informe de supervisión.	Cumplida. No se ha requerido importar repuestos
21. El contratista deberá prestar el servicio de carro taller en un tiempo máximo de una hora equipado con herramienta básica para desvare, sin costo adicional (por el domicilio y su diagnóstico inicial) y se comprometerá a enviarlo al sitio donde se encuentre varada la motocicleta que requiera el servicio.	Cumplida. No se ha requiero el servicio de carro taller
22. El contratista deberá prestar atención inmediata a cualquier motocicleta del municipio, una vez haya ingresado a las instalaciones del taller respectivo y cuente con la autorización previa de la reparación por parte del supervisor del contrato.	Cumplida.
23. Debido a que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de cuatro (4) años, el Contratista deberá indicar en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un (1) año desde su fabricación hasta el momento de	Cumplida.

la instalación en la moto. (Se verificará con Código DOT). a. Todas las llantas suministradas deben contar con características geométricas según descripción, incluyendo índice de carga e índice de velocidad b. DOT con un máximo de 1 año, a partir de la fecha que el taller contratista entrega la llanta (desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo). c. País de origen de fabricación: solo se aceptaran llantas con origen de fabricación del continente americano, continente europeo y únicamente del continente asiático las llantas con origen de fabricación de los países Japón y Korea (sin excepciones)	
25. Las llantas instaladas deberán siempre ser marcadas con la placa correspondiente de la motocicleta.	Cumplida.
26. En caso de eventos de fallas de las llantas, el contratista recibirá las llantas a analizar en sus instalaciones. El proveedor debe realizar el correspondiente análisis de falla, concluir las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.	Cumplida. No se han ocurrido fallas hasta el momento
27. El contratista debe incluir el servicio de montaje de llantas (sin costo adicional) para los siguientes trabajos: parcheo, vulcanizada, montaje, diagnostico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, marcación con placa y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.	Cumplida El contratista tiene convenio con el monta llantas que queda en la dirección Cr 48 # 39 sur 10, igualmente en el taller contratista también se presta el servicio sin costos alguno
28. El contratista debe indicar la garantía comercial de cada batería suministrada, cuya duración debe ser mínimo seis (6) meses.	Cumplida Indica el tiempo de garantía de cada batería son de 6 meses
29. El contratista debe suministrar la batería según la marca y el tipo de moto y recomendación del fabricante, so pena de	Cumplida

que, durante la ejecución del contrato, el Municipio de Envigado podrá solicitar baterías para motocicletas que no se encuentren referenciados en el listado de la propuesta económica por medio del supervisor del contrato.	
30. El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicite al contratista, no debe generar costo adicional.	Cumplida
31. El Contratista deberá presentar las facturas mensualmente, respetando en todo caso las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Municipio de Envigado, para lo cual el supervisor le entregará la Circular expedida para la vigencia 2023 por la Dirección Financiera y Contable.	Cumplida
32. El contratista deberá utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Cumplida.
33. El contratista deberá dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.	Cumplida Los técnicos tienen las herramientas para realizar cada mantenimiento que se les asignan.
34. El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	Cumplida.
35. El proponente deberá tener domicilio principal en Envigado o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, si durante la ejecución del contrato cambia de domicilio, este deberá mantenerse en el área geográfica definida con el fin de garantizar la continuidad interrumpida del servicio.	Cumplida.
36. El proponente deberá Prestar el servicio de montaje de llantas, y la prestación de servicio de grúa, sin costo alguno para el Municipio de Envigado. En el caso del servicio de grúa, aplicará hasta 10 servicios de grúa por mes, con cobertura únicamente en Envigado y su área metropolitana.	Cumplida. El proponente presta el servicio de montaje de llantas en la dirección Cr 48 # 39 sur 10. No se ha requerido servicio de grúa.

37. El contratista deberá mantener vigente durante el contrato la certificación expedida por la entidad ambiental competente del gestor autorizado para la disposición final de los residuos peligrosos, según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente.	Cumplida. Estos documentos los envía en cada facturación
38. El contratista deberá mantener vigente los certificados de gestión de residuos asociados al servicio, la certificación de acopiador primario y disposición final de aceites usados.	Cumplida Estos documentos los envía en cada facturación
39. El contratista se obliga a presentar informe técnico por escrito al supervisor, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado de las motocicletas de propiedad el municipio de Envigado, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.	Cumplida. El proponente presenta los informes solicitados sobre los daños que se ocasionan
40. El contratista para el inicio del contrato deberá acreditar ante el supervisor lo siguiente: Instalaciones: El contratista deberá acreditar que es propietario o arrendatario del local donde prestará los servicios objeto de la contratación del Municipio de Envigado y para ello deberá: Presentar obligatoriamente copia del certificado de libertad y tradición expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura del proceso o en su defecto copia del contrato de arrendamiento. En caso de ser arrendatario, el contrato de arrendamiento debe ser igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y encontrarse a paz y salvo con esta obligación aportando el respectivo documento.	Cumplida.
41. Para el suministro de las canecas de aceite para las motocicletas deben ser 20W50 JASO MA2	Cumplida

2.4 Seguridad social (seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la Ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[5]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (vigente)	X	
ARL tipo de riesgo	XX		Período de Cotización	Mayo	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)	N/A	

2.5 Valor a pagar (seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	N/A
2	Glosa[6](+)(-)	N/A
Valor Total a Pagar		N/A

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato		$324.000.000		
Pago acta 1 FL 7380		$42.980.016	13,27%	19/04/2023
Pago acta 2 FL 7663		$47.549.805	14,68%	24/05/2023
Pago acta 3 FL 7878		$34.736.666	10,72%	04/07/2023
Valor total actas de pago	$125.266.487	38,66%		
Valor por ejecutar del contrato	$198.733.513	61,34%		

[5] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[6] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

2.6 Otros seguimientos administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Se realiza la verificación en página WEB de Contraloría General, Procuraduría General y Policía Nacional.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225741832

WEB
09:02:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES MAX S.A.S. identificado(a) con NIT número 8110102302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 23 de junio de 2023, a las 08:36:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8110102302
Código de Verificación	811010230220230623085643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YERID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FF

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:03:28 AM horas del 23/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 811010230

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 91552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grait-ceu@policia.gov.co

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[7]:

N° de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

[7] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

2.6 Otros seguimientos administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Se realiza la verificación en página WEB de Contraloría General, Procuraduría General y Policía Nacional.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225741832

WEB
09:02:10
Hoja 1 de 01

Bogotá D/C, 23 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES MAX S.A.S. identificado(a) con NIT número 9110102302;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 23 de junio de 2023, a las 08:56:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9110102302
Código de Verificación	911010230223052309564 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el dígo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YESID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FF

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:03:28 AM horas del 23/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 811010230

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: dijin.atencion-cnt@policia.gov.co

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[7]:

N° de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

[7] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[8]
Observación Financiera

EJECUCIÓN FINANCIERA				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	PORCENTAJE POR EJECUTAR
$ 324.000.000	$ 125.266.487	38,66%	$ 198.733.513	61,34%
N° PAGO	VALOR MENSUAL PAGADO	% MENSUAL DE EJECUCIÓN		
PAGO 1	$ 42.980.016	13,27%		
PAGO 2	$ 47.549.805	14,68%		
PAGO 3	$ 34.736.666	10,72%		

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos:
No se hace necesario solicitar requerimiento alguno

2.10.2 Recibido a satisfacción:

El presente informe correspondiente al seguimiento jurídico del período de ejecución del 11 al 31 Mayo del año 2023.

42. Documentos anexos:

- Junta central de contadores
- Tarjeta profesional y cedula
- Certificado parafiscales
- Informe de gestión
- Factura
- Certificado de disposición final de los residuos

FIRMA

Juan David Tamayo R

JUAN DAVID TAMAYO RAMIREZ
Cargo: Supervisor
Dependencia: Secretaría General

[8] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.